

# Asociación de Profesionales de Coaching de Castilla y León

## Admisión de Socios

Buenos días.

Queremos informarte de los pasos que estamos dando en la Asociación, con el fin de que estés informado/a.

Compartimos la idea de contar con una Asociación profesional que garantice la realización ortodoxa del Coaching, con la misión de dar a conocer esta disciplina y facilitar, a los clientes que lo consideren oportuno, el acceso a coaches de garantía. Además pensamos que la Asociación posibilitará el aprovechamiento de sinergias entre los asociados, creándose una red de profesionales conectados para apoyarnos y atender necesidades donde surjan.

Tomando la ICF como modelo, por buen hacer, establecemos la siguiente POLÍTICA DE ACCESO:

Se puede acceder a la Asociación como **Socio** mediante alguno de los siguientes requisitos:

- a) La acreditación de una formación ACTP (certificada por ICF) y experiencia
- b) Una acreditación ICF: ACC, PCC o MCC
- c) La entrega de un vídeo que recoja una sesión de Coaching del coach y acreditación de la experiencia como coach mediante la realización de una sesión de Coaching de prueba en directo que haría sobre un tema real con un Miembro de la Junta de la Asociación más la acreditación de la experiencia profesional. Las competencias que marca la ICF, y que se valorarán, son:
  - Establecimiento de Acuerdo.
  - Confianza/Intimidad. Presencia.
  - Escucha Activa.
  - Preguntas potentes.
  - Comunicación Directa.
  - Crear conciencia.
  - Diseño de Acciones.
  - Planificación y Definición de Resultados.
  - Gestión progreso y responsabilidad.
- d) Acreditar una formación en Coaching de al menos 120 horas de duración impartida por institución pública o privada reconocida. Se valorará que la formación esté acreditada por la ICF, sin ser éste requisito imprescindible, no siendo necesario acreditar experiencia en el ejercicio profesional del Coaching. En este caso, deberá contar la persona que quiera asociarse, deberá contar con al menos el aval de 2 Socios y aceptar el código deontológico por el que se rige la Asociación en el ejercicio del Coaching profesional.

Si tu ya cuentas con certificación o acreditación de la ICF, te pedimos que nos envíes justificante de tu formación y/o acreditación, tras lo cual te enviaremos los datos del pago de la cuota para que procedas a su abono. El importe de la cuota será el que debidamente se apruebe.

En los otros casos, tras la correspondiente valoración, te indicaremos cómo hacer el abono de la cuota.

La Asociación ofrece a sus Miembros:

- Apoyo logístico (sede, etc.) y documental a los asociados.
- Apoyo de marketing a través de la página web y otros elementos publicitarios para su propia promoción. Se ha creado y producido a fecha de Abril de 2010 un folleto para informar a consumidores
- Ofrecer por parte de los Socios, y por tanto de los asociados con más experiencia en el ejercicio del Coaching profesional, formación continua a los Miembros, tanto a nivel interno como con la posibilidad de asistir como asistentes a los cursos que desde la Asociación se realicen en distintas instituciones. El compromiso es realizar al menos 2 talleres/mesas de trabajo o equivalentes por semestre.
- Asesorar desde la Asociación en las distintas vías para realizar una formación ACTP, reconocida por ICF, así como en el camino a seguir para la obtención de Acreditación oficial ICF; ACC, PCC, MCC.

Queremos lo mejor para la Asociación y sus asociados, queremos participar en trasladar el verdadero poder del Coaching y queremos hacerlo bien.

Un abrazo.

La Junta Directiva

**FICHA PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**(Devolver ficha completa a info@coaching-cyl.org)**

|                     |       |         |       |
|---------------------|-------|---------|-------|
| Nombre y Apellidos: | ..... |         |       |
| Dirección:          | ..... |         |       |
| Provincia:          | ..... | Ciudad: | ..... |
| Teléfono fijo:      | ..... | Móvil:  | ..... |
| E-mail:             | ..... |         |       |

He leído y acepto el Código Deontológico de la Asociación

- Tipo de Coaching en el que ha sido formado, Personal y/o Corporate:
- Escuela o Institución en la que estudió: Acreditación (ACTP / ACC / PCC / MCC):
- Formación en otras herramientas (PNL, etc):
- Organismos de los que ya forma parte (ICF / AECOP / ASESCO, etc.):
- Años de experiencia:
- Otras observaciones o comentarios:

Fecha y firma

# Asociación de Profesionales de Coaching de Castilla y León

## Código Deontológico

El Coaching como proceso de mejora del desempeño personal, profesional y empresarial, por su propia naturaleza de relación humana basada en la confianza, el trato digno y el reconocimiento de la individualidad personal, requiere de un marco ético que le garantice. La Asociación Profesional de Coaching de Castilla y León exige a sus Miembros la aceptación y el compromiso de observar el siguiente código deontológico basado en las directrices promulgadas por otras asociaciones nacionales e internacionales de Coaching, y en especial de la Federación Internacional de Coaching (ICF),

### DE LA PRÁCTICA DEL COACHING EN GENERAL

1. Me comportaré de modo que ennoblezca la profesión del Coaching y me abstendré de obrar en perjuicio de la comprensión, reconocimiento y aceptación pública del Coaching como actividad profesional.
2. Como coach profesional daré a conocer mi capacidad y competencia sin sobre valorar mi formación y mi experiencia como tal.
3. Construiré acuerdos claros que guíen el desarrollo de las relaciones de Coaching en los que consideraré la inclusión de informes de confidencialidad y progreso, y los respetaré. Toda persona involucrada en el proceso de Coaching, antes de revelar cualquier información, tendrá que obtener el expreso consentimiento de la persona que recibe el Coaching.
4. Respetaré y reconoceré los esfuerzos y contribuciones de terceros en la creación de mis propios documentos y materiales.
5. Utilizaré los contactos de los Miembros de la Asociación Profesional de Coaching de Castilla y León (correo electrónico, direcciones, teléfonos) solo para los fines que están en relación con los promovidos por dicha Asociación.

### DE LA RELACION PROFESIONAL DE COACHING CON LOS CLIENTES

6. Me aseguraré que mi cliente entiende la naturaleza del Coaching, así como las cláusulas y términos del acuerdo de Coaching existente.
7. No ofreceré ideas equivocadas sobre los procesos de Coaching, ni crearé o alentaré falsas expectativas sobre los resultados que mi cliente puede esperar, así como tampoco proveeré de información engañosa acerca de mis servicios como coach de forma intencionada.
8. No proporcionaré a mis clientes o posibles clientes, consejos o información que considere pudiera ser no cierta o que está fuera del ámbito de mi competencia o capacidad profesional.
9. Estaré atento a los efectos que el Coaching tiene en el cliente y si éste no se beneficiase o dejara de beneficiarse de la relación de Coaching establecida le animaré a cambiar de coach o a recibir ayuda de otra clase de recursos.
10. Intentaré evitar conflictos entre mis intereses y aquellos intereses de mis clientes.
11. En el caso de existir conflicto de intereses lo revelaré a mi cliente y lo discutiré con el propósito de resolverlo de la mejor manera posible para él.
12. Respetaré la confidencialidad de la información facilitada por mi cliente, salvo cuando sea autorizado por mi cliente o sea requerido por ley.
13. Obtendré autorización expresa de cada uno de mis clientes antes de revelar sus nombres como clientes, referencias u otro tipo de información que pueda identificarles como tales.
14. Revelaré a mi cliente cualquier compensación que pueda recibir de terceras partes por referencias o consejos en relación con el cliente.